



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)

Año LVIII. 31 DE DICIEMBRE DE 1917. Núm. 24.

SUMARIO: Publicación de la Santa Bula.—Declaración colectiva del Episcopado Español sobre algunos deberes de los católicos en las presentes circunstancias.—Secretaría de Gobierno: Circulares sobre Estipendios de misas y acerca de la Colecta de la Epifanía.—Nómina de Órdenes.—Colectas para la Abolición de la Esclavitud y Buena Prensa.—Movimiento del Personal: Nombramientos y Necrología.—Nuevo Procurador Eclesiástico.

Publicación de la Santa Bula

El Emmo. Sr. Cardenal Primado, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, se ha dignado enviarnos el siguiente documento:

VICTORIANO, POR LA DIVINA MISERICORDIA,

del Título de los Cuatro Santos Coronados, de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal GUIASOLA Y MENENDEZ, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias Occidentales, Canciller Mayor de Castilla, Capellán Mayor de S. M., Vicario General de los Ejércitos Nacionales, Gran Canciller y Caballero del Collar de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la del Mérito Militar con distintivo blanco, Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas, correspondiente de la de la Historia, Senador del Reino, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada en todos los Dominios de S. M.: etc.: etc.

A vos, nuestro venerable hermano en Cristo Padre

Ilmo. Señor Vicario Capítular. S. V., de Osma.

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmen-

te reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede, y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral, sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

† VICTORIANO, CARDENAL GUIASOLA,
Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.

Por mandado de Su Emia. Rvdma.
el Comisario General de la Santa Cruzada,
DR. NARCISO DE ESTÉNAGA,
Deán, Secretario.

Recibimos con el debido acatamiento el mandato del Emmo. Sr. Cardenal Primado, Comisario General de la Santa Cruzada, y ordenamos que se publique con toda la solemnidad posible la Santa Bula en nuestra Iglesia Catedral el próximo domingo de Septuagésima, en la Colegiata de Soria el de Sexagésima, y el de Quincuagésima en las iglesias parroquiales de nuestra muy amada Diócesis.

Y a los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Regentes les encargamos que les expliquen a los fieles con toda claridad y exactitud la naturaleza y privilegios de la Bula y los fines a que se destinan las limosnas de los diversos sumarios.

No dejen, pues, nuestros venerables cooperadores, nuestros muy amados sacerdotes, de poner el mayor empeño en que sus fieles adquieran la Santa Bula y se esfuerzen en ganar las indulgencias con que pueden obtener para si y para las almas detenidas en la cárcel del Purgatorio la remisión de la pena temporal debida por los pecados leves o por los graves ya perdonados en cuanto a la culpa en el Tribunal de la Penitencia. De esa manera serán verdaderos dispensadores de los misterios de Dios, quien desea que no se satisfagan sus sacerdotes con administrar los Santos Sacramentos ni con la predicación del Santo Evangelio ni la explicación de la Doctrina Cristiana; sino que distribuyan con largeza los méritos de Jesucristo y de los Santos, guardados en el Tesoro de la Igle-

sia, y las exenciones y dispensas de mandamientos austeros, cuya observancia permite redimir con limosnas el bondadoso corazón de su Vicario.)

Burgo de Osma, 30 de diciembre de 1917.

DR. JUAN GÓMEZ,

Vicario Capitular.

DECLARACION COLECTIVA

DEL EPISCOPADO ESPAÑOL SOBRE ALGUNOS DEBERES DE LOS CATÓLICOS EN LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS

El cumplimiento de un estricto deber, ante la gravedad de las circunstancias que nos rodean y oprimen, nos obliga a recordar enseñanzas, doctrinas y normas de acción católica acerca de algunos deberes sociales y políticos, cuya práctica leal y sincera creemos contribuirá poderosamente al feliz desarrollo y victorioso vencimiento de la tremenda crisis, por la que hoy atraviesa España.

Participando de la general preocupación e inquietud de los ánimos, consideramos los momentos actuales de suma gravedad, críticos y solemnes. Desde luego se advierte que son de lucha, con tendencias a la exasperación, y de carácter permanente. No se trata ya de aquellas contiendas entre bandos opuestos, que aspiran al ejercicio del poder, sino de otras más hondas, de ideas y sentimientos opuestos, que afectan a todos los órdenes de la vida, a la entraña misma de la vida ciudadana y colectiva de la nación, y, por lo tanto, a su porvenir y a su existencia.

Convertida Europa, y aún el mundo, en mar alborotado, donde han sufrido grave quebranto la justicia y el derecho, porque antes naufragaron la caridad y

el amor universal a impulsos del egoísmo de los poderosos y los fuertes, España se ve empujada hacia el revuelto torbellino; y en la inevitable confusión que invade todos los órdenes de la vida por causa de la guerra, que a todos y a todo alcanza, ante la gravedad de los problemas planteados de solución insegura, ante el todavía más inseguro e incierto porvenir, que a los tímidos amedrantaba y a los audaces presta osadía, hemos visto con entera claridad a los logreros de todas las desdichas, a los agitadores profesionales, a los que se arrogan la representación popular, porque el verdadero pueblo calla, prepararse un fácil triunfo de sus ambiciones o de sus pasiones insanas, tal vez de intereses extraños, torciendo el rumbo de España, su significación histórica, su misión providencial en la tierra.

Estos elementos, incapaces de vencer en toda nación sabia y fuertemente organizada, —lo diremos con entereza apostólica,—reciben entre nosotros fuerza y alientos de múltiples e inconscientes cooperaciones, que proceden del pueblo mismo. La primera es la del menosprecio en que se tiene la autoridad pública, a veces por sus debilidades y condescendencias, o porque no se ha ejercido por el bien común; pero, con demasiada frecuencia, por el sentimiento innato de rebeldía que abruga el corazón de todo hombre, cuando la conciencia del deber, formada por la ciudadanía y por la religión, no lo sojuzgan y lo aniquilan. Este mal es tan grave, que, mientras él subsista en una sociedad, todas las más absurdas sorpresas son posibles; y, en cambio, los esfuerzos más generosos y los sacrificios más heroicos para el progreso social, el orden, la justicia y la paz, son estériles e infecundos. La autoridad social o política viene de Dios, y de su autoridad suprema nace su virtud de obligar y la legitimidad de sus sanciones contra el transgresor; mas la estabilidad y firmeza del poder

público, su externa majestad, su eficacia para el bien y para conseguir los bellos y amables fines de la convivencia humana, dependen en gran parte, como condición necesaria, del acatamiento y del respeto de los súbditos, de la obediencia y libre cooperación de todos los elementos sociales.

Cuando la revolución pretende derribar una autoridad socialmente constituida, no va abiertamente contra ella, que eso sólo lo consiente la autoridad nominal o el poder envilecido, sino que se dirige a los súbditos, atacando directamente la obediencia por deber y socabando así el más sólido fundamento y la mayor garantía de la autoridad pública. Resistir y rechazar toda palabra seductora que excite a la rebelión, robustecer el principio de autoridad con el apoyo moral, con el ejemplo de una obediencia cristiana a las leyes, y de una firme y leal adhesión a las instituciones del país, que encarnan la soberanía y el espíritu tradicional de nuestra patria, parécenos uno de los primeros y más urgentes deberes de los católicos españoles.

Con el mismo carácter de urgencia deben acudir todos, ricos y pobres, patronos y obreros, a sofocar el incendio social, cuyas siniestras llamaradas ya han iluminado el suelo patrio y que tiende a crecer siempre con miras destructoras. Los Sumos Pontífices, los Prelados españoles, han señalado el peligro y su remedio, han puesto de manifiesto los males que aquejan a la clase proletaria, las soluciones católicas a la llamada cuestión social.... Un día y otro día no han cesado de clamar, pidiendo a todos una doble ola de justicia y de caridad, que inunden el campo de la lucha, para satisfacer legítimas reivindicaciones y apagar odios injustos. Y ¿qué hacen los católicos españoles, la mayor parte de ellos? Dormir un sueño, que parece de muerte, para despertar en la impotencia, dejando libre el campo al

socialismo que destruirá la cómoda posición que algunos han elegido y arrastrará hacia los sindicatos de resistencia a los mismos obreros católicos. Mientras tanto, algunos agitadores se aprovechan del mal-estar general del obrero con fines políticos; lejos de buscar la mejora y acrecentamiento de sus intereses profesionales, los dificultan, y aun los impiden, y exasperan el mal con huelgas sistemáticas, impuestas por una minoría a toda la clase obrera, llevando habitualmente el hambre y la tristeza a miles de hogares generalmente cristianos, constituidos a la sombra de la Iglesia con la bendición de Dios.

Ante tal cuadro de dolor y de miseria, ¿no apena y contrista el ánimo ver a miles de católicos cruzados de brazos, creyendo haber cumplido ante Dios y ante su conciencia, porque no violan ciertos deberes individuales, pero dejando en completo abandono sus deberes sociales? A estos católicos va en el día de hoy dirigida principalmente nuestra voz, y en ella queremos poner todos los lamentos de los que sufren, todo el cariño de nuestra solicitud paternal por tantas familias que padecen graves privaciones en su vida material y que sienten entenebrecerse el cielo de su alma por propagandas disolventes, que les prometen un cielo aquí en la tierra. Y nuestra voz se levanta para decirles: sabed que, como hijos de un mismo Padre que está en los cielos, los hombres somos hermanos, y este lazo de fraternidad impone la ley del amor mutuo, que debe buscar el bien del prójimo, la mayor cantidad de bien, y el remedio de toda necesidad, con tanto esfuerzo y sacrificio, cuanto la necesidad demande y nuestro poder consienta.

He aquí un deber impuesto por ley de naturaleza, santo y amable, y consolador para todo corazón cristiano en virtud del mandato de Jesucristo nuestro Dios y Señor, que tanto amó a los hombres, encomendando con especial solicitud, a los que pueden, el cuidado

amoroso de los que sufren y padecen hambre de pan y de justicia. Pedimos al Padre de las misericordias que abra los oídos de los que hasta hoy fueron sordos, y les conceda docilidad de corazón, para que oigan nuestros acentos y generosamente los secunden. De no ser así, auguramos días tristísimos, en los que las primeras víctimas serán los que, pudiendo evitarlos a tiempo, no lo hicieron, dando un extraño ejemplo de inconsciencia ante los furiosos golpes de la realidad, y a ellos seguirán millones de víctimas inocentes, sacrificadas por la guerra social, cuya entraña será el odio de clases, el ansia de destrucción, de saqueo y de ruinas, poniendo en grave peligro los más sagrados intereses y hasta la vida nacional.

Y a los obreros, cuya salud espiritual y temporal es la preocupación constante de nuestro sagrado ministerio, les diremos que tengan fe y confianza en que Dios y los hombres de buena voluntad han de amparar sus justas aspiraciones. Deber suyo es procurar también por su propio esfuerzo, de donde nace prácticamente la obligación de asociarse o de sindicarse con espíritu cristiano en la forma que las circunstancias aconsejen y asesorados por personas prudentes y entendidas, que sientan verdadero amor a la clase obrera; que no den jamás su nombre ni su cooperación a esas sociedades, que abiertamente niegan las verdades fundamentales de la convivencia humana, proponiéndose sistemáticamente la destrucción de la sociedad, siendo por lo tanto moral y jurídicamente ilícitas; que se aparten de toda sedición y de los hombres que la promueven o la predicán; que respeten inviolablemente el derecho ajeno; que ejecuten de grado, y con el debido obsequio, la obra que justamente les demanden sus patronos; que amen la vida doméstica, fecunda en muchos bienes; que practiquen sobre todo la religión y de ella tomen el más eficaz y positivo consuelo en los trabajos y con-

tradiciones de esta vida, porque, haciendo todo esto, cooperarán a la paz y prosperidad pública, a la concordia entre el capital y el trabajo, harán amable a todos su causa, que últimamente cede en bien de todos, y prepararán los caminos para su más legítimo triunfo.

El deber de contribuir al bien general compendia todos los deberes políticos, y ellos se cumplen espléndidamente, si los ciudadanos albergan en su pecho un vivo y santo amor a su patria. Hablar del amor patrio a católicos españoles, parecería, por la menos, ocioso; porque todos le han consagrado un altar en lo más recóndito e íntimo de su alma, dispuestos a sacrificar en sus aras la hacienda y la vida. Pero es que el amor patrio no consiste sólo en amar la soberana independencia del propio suelo contra la menor ingerencia extraña, sino en amar la paz interior, la prosperidad y la grandeza de la nación. Muchos parecen ignorar que este amor les impone el deber de laborar por la ventura de su patria personalmente y con su propio trabajo, mirando principal y directamente a este fin.

Y ya que hemos señalado el deber de obediencia a las leyes justas y de robustecer la autoridad social, quisiéramos grabar indeleblemente en todos el principio de que esta autoridad será tanto más fecunda para el bien común, cuanto los hombres que la ejerzan sean más honrados, más diligentes, más activos y competentes en el difícil arte de gobernar a las multitudes. Esta clase de hombres miran los cargos públicos como puestos de honor y de sacrificio; no como punto de apoyo para el medro personal o de los que les siguen, sino como fuertes palancas que levanten el estado moral y religioso del país, su agricultura y su industria, su fuerza interior, las artes y las ciencias, todas las fuentes de riqueza, bajo la dirección de una voluntad firme e inteligente que tiene

puestas todas sus ansias en la dicha y en el engrandecimiento de la patria.

De donde se sigue la obligación en que están los ciudadanos de elegir para los cargos públicos, en el municipio, en la provincia y en la nación, a estos hombres pñixilegiados por Dios nuestro Señor con las condiciones y aptitudes necesarias para mandar. Al indicar esta verdad, rechazamos de antemano cualquiera acusación de partidismo. Colocada la Iglesia en un plano superior a todos los partidos, es ajena a sus luchas y a sus pasiones políticas; pero no podemos sustraernos a la obligación de enseñar las leyes morales que regulan el ejercicio de los derechos políticos, y de exhortar a que se empleen del modo más seguro y eficaz para conseguir el fin a que se destinan, que no es otro que el bienestar general, la común felicidad, el progreso y la grandeza de nuestra amada España.

Y a este propósito, pocas palabras más, porque las realidades, los hechos, están hablando con tal elocuencia, que son a manera de golpes y sacudidas que habrán de levantar en pie a los más perezosos y sedentarios, y esas palabras sean para excitar a los católicos españoles a coordinar sus fuerzas, y no serán nuestras, sino de la más alta autoridad de la tierra, de la Santa Sede Apostólica, a quien, con motivo de esta DECLARACIÓN reiteramos, en nombre propio y de todos los fieles españoles, el testimonio de nuestro amor y obediencia filiales, de nuestra adhesión inquebrantable, en la Sagrada persona de nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto VX. Medítese bien sobre ellas, porque encierran una sapientísima lección en presencia de una tristísima realidad.

«Tengan todos presente—decía Pío X en un memorable y áureo documento—(1) que ante el peligro de

(1) *Inter catholicos Hispaniae.*

la religión o del bien público a nadie es lícito permanecer ocioso. Ahora bien, los que se esfuerzan por destruir la religión o la sociedad, ponen la mira principalmente en apoderarse, si les fuese dado, de la administración pública, y en ser nombrados para los cuerpos colegisladores. Por lo tanto, es menester que los católicos eviten con cuidado tal peligro, y así, dejados a un lado los intereses de partido, trabajen con denuedo por la incolumidad de la religión y de la patria, procurando con empeño, sobre todo, esto, a saber: que, tanto a las asambleas administrativas, como a las políticas del reino, vayan aquellos que, consideradas las condiciones de cada elección, parezca que han de mirar mejor por los intereses de la religión y de la patria en el ejercicio de su cargo.

He ahí en pocas frases, pero dictadas por el Vicario de Cristo en la tierra, todo un programa de acción para las circunstancias actuales, que si lo ejecutasen fielmente, generosamente, todos los católicos españoles, sería el mayor servicio que pudieran prestar a la causa de la religión y de su propio país.

Para terminar: si hubiéramos de reducir a pocas palabras, a ideas madres y sentimientos generadores de perfecta vida ciudadana, estos nuestros paternales avisos, diríamos que todas las cuestiones, que agitan a la humanidad, son pequeños problemas que dependen de una cuestión grande y trascendental como es el eterno problema de nuestra vida. Si los bienes terrenos son toda la aspiración y la realidad única de la presente, si la tierra es el único cielo de las almas, acumular riquezas y placeres, huir del dolor, compañero inseparable del deber, será la ley, el supremo fin de nuestras acciones. Mas si este mundo es el destierro de las almas, si el fin último está en Dios, si los bienes temporales con el tiempo pasan y únicamente son apetecibles como medios para la salvación eterna, si el dolor libremente aceptado es una expia-

ción y una purificación del pecado; los perfectos ciudadanos de una sociedad cristiana buscarán aquella perfección social que, al tiempo que llena su fin de felicidad terrena, sea un medio apto para conseguir la eterna. Por eso debemos prevenirnos contra la exuberancia de vida material, que oprime el espíritu y su vida sobrenatural; contra el imperio de la fuerza, que hoy se invoca como razón summa del derecho, y contra el egoísmo, que pretende sustraerse a la ley de dolor, de sufrimiento y de lucha, que ha tocado en triste suerte a la generación actual.

Si así lo hiciéremos, esperemos con el divino auxilio, singularmente en nuestra querida España, el triunfo de la verdad y del bien; mas si esta alegría no nos fuese otorgada, ante Dios tendremos la tranquilidad de haber cumplido con nuestros deberes políticos y sociales, y las generaciones, que nos sustituyan en la pelea, sabrán que tuvimos una clara visión de los peligros que nos amenazan; y no fuimos cobardes ni perezosos para acrecentar el sagrado depósito de las tradiciones patrias y defenderlo contra toda suerte de enemigos.

Octava de la Inmaculada Concepción, 15 de Diciembre de 1917.

† *Victoriano*, Cardenal *Guisasola y Menéndez*, Arzobispo de Toledo.—† *Ramón*, Obispo de Coria.—† *Wenceslao*, Obispo de Cuenca.—† *Prudencio*, Obispo de Madrid-Alcalá.—† *Angel*, Obispo de Plasencia.—† *Eustaquio*, Obispo de Sigüenza.

† *José*, Cardenal *Martín de Herrera*, Arzobispo de Compostela.—† *Eustaquio*, Obispo de Orense.—† *Francisco*, Obispo de Oviedo.—† *Juan José*, Obispo de Mondoñedo.—† *Manuel*, Obispo de Lugo.—† *Manuel*, Obispo de Tuy.

† *José María*, Cardenal *De Cos*, Arzobispo de Valladolid y A. Apco. de Avila.—† *Julián*, Obispo de Salamanca.—† *Remigio*, Obispo de Segovia.—† *Antonio*,

Obispo de Astorga.—† *Antonio*, Obispo de Zamora.—† *Manuel María*, Obispo titular de Birta, A. A. de Ciudad-Rodrigo.

† *Enrique*, Cardenal *Almaraz y Santos*, Arzobispo de Sevilla.—† *Adolfo*, Obispo de Badajoz.—† *Ramón*, Obispo de Córdoba.—† *Angel*, Obispo de Canarias.— *José García Deulofeu*, Vicario Capitular de Cádiz.— *Santiago Veyro*, Vicario Capitular de Tenerife.

† *Juan*, Arzobispo de Zaragoza y A. Apco. de Huesca.—† *Fray José*, Obispo de Pamplona.—† *Manuel*, Obispo de Jaca.—† *Isidro*, Obispo de Tarazona.—† *Juan*, Obispo de Teruel.—El Vicario Capitular de Barbastro.

† *Antolín*, Arzobispo de Tarragona.—† *Pedro*, Obispo de Tortosa.—† *Juan*, Obispo de Urgel.—† *Enrique*, Obispo de Barcelona.—† *José*, Obispo de Lérida.—† *Francisco*, Obispo titular de Pentacomia, A. A. de Solsona.—† *Francisco*, Obispo de Gerona.—† *Francisco*, Obispo de Vich.

† *José*, Arzobispo de Granada.—† *Vicente*, Obispo de Cartagena.—† *Vicente*, Obispo de Almería.—† *Timoteo*, Obispo de Guadix.—† *Manuel*, Obispo tit. de Olimpo, A. A. de Málaga.—† *Fr. Plácido Ángel*, Obispo tit. de Amata, A. A. de Jaén.

† *José*, Arzobispo de Burgos.—† *Vicente Santiago*, Obispo de Santander.—† *Ramón*, Obispo de Palencia.—† *José*, Obispo de León.—† *Juan*, Obispo tit. de Hippo, A. A. de Calahorra.—† *Leopoldo*, Obispo de Vitoria.—† *Juan Gómez*, Vicario Capitular de Osma.

† *José María*, Arzobispo de Valencia.—† *Juan*, Obispo de Menorca.—† *Fr. Luis*, Obispo de Segorbe.—† *Ramón*, Obispo de Orihuela.—† *Rigoberto*, Obispo de Mallorca.—† *Bartolomé Rivas*, Vicario Capitular de Ibiza.

Jaime, Obispo de Sión, Procapellán mayor de S. M. y Provicario General Castrense.—† *Javier*, Obispo de Dora, Prior de las cuatro órdenes militares.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTIPENDIOS DE MISAS

El M. I. Sr. Vicario Capitular, (S. V.), recuerda a los Administradores de Obras pías de la Diócesis tanto eclesiásticas como seglares lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Concilio en los decretos *Vigilanti*, de 25 de mayo de 1893, *Ut debita y Recenti*, publicados respectivamente en los BOLETINES de 9 de agosto de 1893, 30 de julio de 1904 y 15 de julio de 1907, advirtiéndoles que deben entregar en la Secretaría de Gobierno, única Colecturía diocesana, las limosnas de las misas que no hayan podido celebrarse hasta el día de la fecha.

Burgo de Osma, 31 de diciembre de 1917.

COLECTA DE LA EPIFANÍA

El próximo día de la Adoración de los Santos Reyes debe hacerse en todas las parroquias del Orbe católico la Colecta para la Obra de la Abolición de la Esclavitud, en cumplimiento, de lo dispuesto por Su Santidad León XIII, de feliz memoria, en su Encíclica de 20 de noviembre de 1890.

Su Sria. el M. I. Sr. Vicario Capitular, (S. V.), me manda recordarlo a los Snes. Curas Párrocos y demás Encargados de parroquias a fin de que se cumpla en esta Diócesis la disposición pontificia. Las cantidades recaudadas deberán entregarse en esta Secretaría de Gobierno.

Burgo de Osma, 31 de diciembre de 1917.

Bartolomé Marina Arranz.

Pro.-Srio.

NÓMINA DE ORDENES

El día 22 de los corrientes el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, Dr. D. José Cadena y Eleta, se dignó conferir Órdenes Sagradas con Dimisorias del M. I. Sr. Vicario Capitular de la diócesis, (S. V.); a los señores siguientes:

Órdenes Menores y Subdiaconado.

D. Pedro González López, Beneficiado Tenor de la S. I. Catedral.

Sagrado Presbiterado.

D. José Vera Ornaque, Beneficiado Sochantre de la S. I. Catedral.

COLECTA PARA LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	56 60
Parroquia de Lubia.....	1 >
> de Rejas de San Esteban.....	1 10
> de Tejado.....	1 >
> de Quintanas Rubias de Abajo.....	1 50
> Fuentespina.....	1 >
<i>Suma total</i>	<u>62 20</u>

El Día de la Prensa en la Diócesis de Osma.

1917

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	119 82
Una persona devota de Soria.....	1 >
Vadocondes.....	1 >
Talveila.....	1 >
Fuentecén.....	2 15
Hospital de Burgo de Osma.....	1 10
<i>Suma total</i>	<u>126 07</u>

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Nombramientos.—Su Sría. el M. I. Sr. Vicario Capitular, S. V., ha tenido a bien hacer los nombramientos siguientes:

Regente de Fuentelisendo, al Presbítero de esta diócesis D. Félix Casado Aladro.

Encargado de Tovilla de Lago al Presbítero Don Severo Núñez.

Encargado en segundo servicio de Muñecas a Don Gregorio Alcalde, Párroco de Guijosa.

Encargado en segundo servicio de Quintanas de Gormaz a D. Feliciano Oliva Bocos, Párroco de Gormaz.

Necrología.—El día 4 del mes actual falleció en esta villa el Sr. Cura Párroco de Muñecas, D. Pedro de Diego Almería, después de recibir los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.

El día 9 del corriente descansó en el Señor, confortado con los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales el Sr. Cura Párroco de Quintanas de Gormaz D. Casimiro Arroyo Zamora.

Pertenecían ambos a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero. (R. I. P. A.)

NUEVO PROCURADOR ECLESIAÍSTICO

Para ocupar la vacante producida por el nombramiento del Sr. Morales para Notario Mayor del Tribunal Eclesiástico, Su Sría. el M. I. Sr. Vicario Capitular, S. V. ha tenido a bien nombrar Procurador Eclesiástico al Presbítero D. Elías Nuño So-laesa, quien el día 28 de los corrientes prestó el juramento prescrito por el Romano Pontífice Pío X y el de *munere fideliter obeundo*.

Indice General.

AÑO DE 1917

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

	PAG.
Carta de Su Santidad con motivo del séptimo centenario de la confirmación de la Orden de Santo Domingo.	35
Alocución de Su Santidad en el último Consistorio.	84
Carta de Su Santidad a nuestro Ilmo. Prelado, testimonio de gratitud del Prelado y Cartas del Emmo. Señor Cardenal Secretario de Estado y del Excmo. Señor Nuncio Apostólico.	97, 98. y 99
Gratitud del Papa a los Católicos Españoles.	118
Carta de Su Santidad al Emmo. Sr. Secretario de Estado.	136
Motu Propio de Su Santidad acerca de reformas en las Sagradas Congregaciones Romanas.	147
Letras Apostólicas acerca de la Bendición de los Tercerios de S. Francisco.	166
Constitución Apostólica publicando el Código Canónico.	177
Encíclica de Su Santidad acerca de la predicación de la divina palabra.	195
Nueva invitación del Pontífice a la paz.	249
Motu propio de Su Santidad instituyendo la Comisión para interpretar los canones del nuevo código.	281

CURIA ROMANA

Sagrada Congregación del Santo Oficio.

Decreto acerca de la clandestinidad de los matrimonios mixtos.	24
Instrucción sobre el sigilo sacramental.	86
La Extrema-Unción en caso de necesidad.	148
Indulgencia <i>toties quoties</i> el día de difuntos.	149
Duda acerca del Spiritismo.	167
Condenación de una obra.	259

Sagrada Congregación Consistorial.

- Preconización de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo para
la diócesis de Tuy. 162
Reglamento para la predicación sagrada. 254 y 269

Sagrada Congregación de Sacramentos.

- Sobre la validez del Bautismo. 39

Sagrada Congregación de Religiosos.

- Solución de dudas acerca de la salida de Postulantes y
validez del noviciado y profesión de Religiosas. 41
Acercas de la divulgación de los decretos de la Sagrada
Congregación de Religiosos. 88
Los Confesores de Religiosas. 167

Sagrada Congregación de Ritos.

- Sobre la fiesta de las Nieves. 26
Decretos de Beatificación de los Venerables José María
Pignatelli y Ana de S. Bartolomé. 102
La fiesta de la Conmemoración de los difuntos. 150
Dudas acerca de las misas del día de la Conmemoración
de los difuntos y sobre la ocurrencia y traslación de
algunas fiestas. 151
Decreto acerca de las rúbricas del Breviario. 153
Dudas acerca del Canto Gregoriano. 260

Sagrada Congregación de Seminarios y Estudios.

- El nuevo Código canónico como texto en los Seminarios. 261

Sagrada Penitenciaria.

- Dudas acerca de Altares privilegiados. 262

GOBIERNO DE LA DIÓCESIS

- Circular sobre relaciones parroquiales. 4
Visita ad Limina: Cuestionarios relativos al Clero y a las
parroquias. 19
Edicto de Ordenes. 33 y 117

Circulares sobre funciones de Desagravios y Predicadores cuaresmales.	34
Real decreto cambiando la denominación de algunos pueblos de esta provincia.	43
Carta Pastoral sobre la excelencia de la fé.	49
Circular acerca del Cumplimiento Pascual.	71
Edicto de oposición al Beneficio de Sochantre de la Santa Iglesia Catedral.	72
Real Decreto cambiando el nombre del pueblo de esta diócesis La Póbeda.	75
Centenario del Eximio Doctor V. P. Suárez.	78
Ministerio de Gracia y Justicia: Presentación de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado para la diócesis de Tuy.	81
Circulares sobre Bendición Papal, Santos Oleos y Colecta para los Santos Lugares.	82 y 83
Nómina de Ordenes.	83, 163, 263, 280 y 359
Administración de Santa Cruzada: Avisos.	84 y 247
Ministerio de la Gobernación: Resolución sobre ruina de entierros.	90
Edicto para la provisión de la Penitenciaría	113
» » » » del Beneficio de Contralto.	115
Circular sobre las flores de mayo.	116
» » ejercicios del Clero.	129
Circulares sobre el mes del Sagrado Corazón y cultos al Espíritu Santo.	131
Provisorato y Vicaría General: Busca de una partida.	132
Edicto para la provisión de la Canonjía Lectoral	132
» de oposición al Beneficio de Contralto de la S. I. Catedral de Osma.	145
Circulares sobre Dispensas para trabajar y el día de la prensa católica.	161 y 162
» acerca del día del Papa y sobre la indulgencia de la Porciúncula.	194
Despedida del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.	209
Ejercicios espirituales: Lista de los sacerdotes que los han practicado.	218
Elección de Vicario Capitular y Ecónomo de la Mitra.	225
Circulares del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, S. V.	225, 233 y 265
Nombramiento de Secretario de Gobierno y confirmación de los demás cargos.	230

Edicto para la provisión de la Canonjia Magistral.	241
Edictos. > > > de los Beneficios de Contralto y Tenor.	242 y 244
Provisorato y Vicaría General. Aviso.	269
Edicto sobre Patronato de la Capilla de los Medranos en la iglesia de Sto. Domingo de Soria.	283
Circular invitando para una rogativa en el dia de la Inmaculada Concepción.	313
Circulares sobre inventarios de iglesias, Días de Sínodo y Relaciones parroquiales.	329
Publicación de la Santa Bula.	345
Aviso sobre estipendios de misas.	358
Circular acerca de la Colecta de la Epifanía.	358

CRONICA DIOCESANA

Bendición de Su Santidad.	3 y 193
Estadística del Apostolado de la Oración de la diócesis de Osma.	8
Movimiento del personal 16, 47, 80, 96, 143, 176, 232, 248, 280, 295, 313, 344, y 360.	
Nombramientos de Censores y Vigilantes diocesanos.	17
Seminario Conciliar: Comisiones.	18
Acción social diocesana.	77
Colegio de Infantes: Anuncio sobre provisión de una plaza.	96
Erratas.	96
Santas Misiones.	112 y 126
Seminario Conciliar: Nombramiento de Rector.	118
> > : Exámenes de alumnos de Preceptorias.	134
Santa Visita Pastoral.	134
Seminario Conciliar: Calificación de los exámenes ordinarios.	184
Bendición Apostólica y Telegramas de Su Santidad y del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico.	231
Seminario Conciliar: Apertura de curso.	245
> > : Nombramientos.	284
> > : Discurso inaugural.	287 y 298
Tabla de los sermones que han de predicarse en la S. I. Catedral.	309

Suscripciones.

- Dinero de S. Pedro: Colecta del día de Santiago. 28
Colecta para la Abolición de la Esclavitud. 29, 45, 223 y 359
Para la Santa Obra de la Propagación de la Fé. 29
Para el Homenaje Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.
30, 45, 94, 140, 157, 174, 192, 208, 223, 247, 264, 312,
312 y 324.
El día de la Prensa católica: Resultado definitivo. 119, 224 y 359

Documentos del Episcopado.

- Nota dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Es-
tado a los representantes de los Gobiernos cerca de
la Santa Sede y Manifiesto de la Unión Popular a
los católicos de Italia. 4
Exposición de los Prelados de la Provincia Eclesiástica
de Toledo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. 320
Declaración colectiva del Episcopado Español sobre algu-
nos deberes de los católicos en las presentes cir-
cunstancias. 348

Derecho y Moral.

- Conferencias eclesiásticas. Cuestionarios. 75, 76, 93, 139,
155 y 169.
Real Orden sobre construcción y reparación de Templos. 109
Ministerio de Estado: Obra pía de los Santos Lugares. 120
Reales órdenes sobre reparación de Templos. 123 y 181
Declaración de algunos cánones vigentes desde ahora del
nuevo código. 274
Sobre la muerte real y aparente. 276, 287 y 306
Declaración importante acerca del indulto colectivo de abs-
tinencia y ayuno. 285
Commutación de antiguas obligaciones de tomar sumarios
de difuntos en celebración de misas. 297
Disposiciones interesantes acerca del Matrimonio. 331
Psicología de los enfermos ante la recepción de los San-
tos Sacramentos. 336

Movimiento Católico

- Asociación una y universal de la Sagrada Familia. 27

Bibliografía y Anuncios

Discurso pronunciado en el Senado por el Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, titulado «Por el Clero Parroquial.»	32
Anuario Eclesiástico.	47
Diurno según la Edición típica Vaticana. Discurso del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona y Pobreza del Culto y Clero.	48
Titulares y Patronos por D. Agustin Beaz.	144
Breve Sermonario de almas: La Escuela de María.	296
Sermones Apologéticos de D. Federico Santamaría.	328
Cuestiones de Religión ante la razón del pueblo por el mismo.	328

